



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5176, DE 2012 Y FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

**EXENTA N°**

1616 23.04.2013

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1060 de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de abril de 2013, que solicita la formalización de la designación de doña Paola Soledad Lagos Labbé, como integrante para el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en mérito de la designación realizada por la Asociación de Documentalistas de Chile (ADOC), en su calidad de entidad más representativa de los directores y productores de documentales, acompañando para tal efecto, entre otros, los siguientes antecedentes: carta de la ADOC y carta de aceptación del cargo de doña Paola Soledad Lagos Labbé, ambas de 08 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos, crea al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se integra en la forma preceptuada en el artículo 5° de la Ley N° 19.981, y que de acuerdo a la letra h) de dicho artículo, corresponderá a la entidad de carácter nacional más representativa designar al consejero que representará a los directores y productores de documentales, quien durará dos años en sus funciones, desde la formalización de su designación mediante el acto administrativo correspondiente, pudiendo ser designado hasta por un nuevo período consecutivo.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2.132, de 10 de mayo de 2011, se nombró como miembro del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en representación de los directores y productores de documentales a doña María Soledad Cortes Stegmann, por el período de dos años, la cual con posterioridad presentó su renuncia al cargo, designándose a doña Paola Soledad Lagos Labbé, como su reemplazante.

Que, lo anterior fue formalizado por la Resolución Exenta N° 5.176, de 07 de diciembre de 2012, de este Servicio, sin embargo, cabe hacer presente que dicho acto administrativo omitió indicar que el nombramiento de Paola Lagos Labbé era por el tiempo que le restaba a doña María Soledad Cortés Stegmann para completar su período, es decir, hasta el 10 de mayo de 2013.

Que, encontrándose a punto de concluir su período la consejera antes referida, resulta necesaria la realización de un nuevo nombramiento, por lo que teniendo presente lo señalado en los artículos 4° y 5° del



Decreto Supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución de este Consejo, en el mes de marzo del presente año, el Ministro Presidente de este Servicio, solicitó por escrito a las respectivas entidades más representativas de las diferentes áreas del quehacer audiovisual a objeto que comunicaran a este Servicio las designaciones efectuadas, las cuales realizaron su respectiva elección.

Que, conforme la normativa reglamentaria, la Asociación de Documentalistas de Chile, presentó sus antecedentes, acreditándose su representatividad en el sector de los directores y productores de documentales, por lo cual designó como su representante a doña Paola Soledad Lagos Labbé.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del acto administrativo que rectifique resolución exenta y formalice la designación recién referida.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 5.176, de 07 de diciembre de 2012 que Nombra Integrante que Indica en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; de este Servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 5.176, de 07 de diciembre de 2012, que Nombra Integrante que Indica en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en el sentido de agregar que doña Paola Soledad Lagos Labbé fue designada por la Asociación de Documentalistas de Chile, en reemplazo de doña María Soledad Cortes Stegmann y por el tiempo que le restaba a esta última para cumplir su período, es decir, hasta el 10 de mayo de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 5.176, de 07 de diciembre de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: DESÍGNASE** en calidad de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, a doña PAOLA SOLEDAD LAGOS LABBÉ, cédula de identidad [REDACTED] como representante de los directores y productores de documentales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, letra h) de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, desde el día 11 de mayo de 2013, hasta el día 11 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE** por la persona designada en el artículo tercero con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fue designada.

**ARTÍCULO QUINTO: VÉLESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.



**ARTÍCULO SEXTO:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el Diario Oficial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la tipología "Integraciones de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y PUBLIQUESE**



**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

RVS

Resol. 04/256

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración General
- Departamento Jurídico
- Departamento Recursos Humanos